

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO**

CERTIFICACIÓN

Yo, LUIS M. CASTRO DÍAZ, Secretario de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 22, Serie 2004-05**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada los días 6, 7 y 8 de octubre de 2004.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Hon. Carmen López Dipiní
2. Hon. Luis E. (Gardy) Fontáñez
3. Hon. Wilfredo Rosa Santory
4. Hon. María N. Álvarez Márquez
5. Hon. Miguel Rodríguez Vega
6. Hon. Víctor Velázquez Casillas
7. Hon. Daniel Santiago Rojas
8. Hon. Efraín Díaz Robledo
9. Hon. José L. Burgos Millet
10. Hon. Rose V. Nieves Ruiz
11. Hon. Saúl González Gerena
12. Hon. Willie A. Rosario Arroyo
13. Hon. Pedro Cruz Cruz
14. Hon. Sonia L. Vázquez García

EN CONTRA:

Ninguno

AUSENTES:

15. Hon. Juana C. González Irizarry
16. Hon. Nydia M. Vega Cintrón

ABSTENIDOS:

Ninguno

CERTIFICO CORRECTO:


LUIS M. CASTRO DIAZ
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 20
Resolución Núm. 22

Serie 2004-05

Presentada por: la Comisión de Educación y Cultura compuesta por los honorables: Juana C. González Irizarry, Carmen López Dipini, María N. Álvarez Márquez, Miguel Rodríguez Vega, Nydia M. Vega Cintrón y Sonia L. Vázquez García.

“PARA SOLICITAR A LA COMISIÓN DENOMINADORA DE ESTRUCTURAS Y VÍAS PÚBLICAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO QUE SE DESIGNE A LA CONOCIDA BARRIADA MARICUTANA CON EL NOMBRE DE REPARTO MARICUTANA.”

Por Cuanto: La Ley 81, del 30 de agosto de 1991, enmendada, en su Artículo 2.001, inciso O, establece que el Gobierno Municipal ejercerá “el poder legislativo y el poder ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, con sujeción a las leyes aplicable.”

Por Cuanto: La Ley número 99 del 22 de junio de 1961, creó la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico con el propósito de honrar la memoria de figuras ilustres otorgándole sus nombres a las estructuras y vías públicas de Puerto Rico.

Por Cuanto: La Comisión Denominadora adoptó un Reglamento que establece el Artículo 3, Sección 6 “en caso de cambio de nombre se requerirá una carta de endoso del 80% o más de los dueños de residencias del lugar y deberá presentar razones de verdadero peso para el cambio.

Por Cuanto: La Organización Alianza Pro Rescate de la Barriada Maricutana en conjunto con sus residentes, están llevando a cabo diferentes actividades comunitarias para el bien de los vecinos del lugar.

Por Cuanto: Han acordado que su comunidad debe llevar un nombre atemperado a los cambios que han ocurrido en la misma.

Por Cuanto: Muchas de las residencias originales han sido modificadas y la imagen de la comunidad es distinta a la de épocas pasadas.

Por Cuanto: Los residentes desean cambiar el nombre de Barriada Maricutana a Reparto Maricutana, ya que este concepto incorpora los cambios positivos que han venido ocurriendo en la misma.


Por Tanto: **Resuélvese por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico:**

Sección 1: Solicitar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que se designe a la conocida barriada Maricutana con el nombre de Reparto Maricutana.

Sección 2: Copia de esta Resolución será remitida a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, al Departamento de Estado, a la Oficina del Servicio Postal en Humacao, a la Oficina de Secretaría Municipal, a las dependencias municipales concernidas, a la Organización Alianza Pro Rescate de la Barriada Maricutana y a los medios de comunicación para su conocimiento y divulgación.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL 7 DE OCTUBRE DE 2004.


Carmen López Dipini
Presidenta


Luis M. Castro Díaz
Secretario

PRESENTADA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN EL 15 DE octubre DE 2004, Y FIRMADA POR MÍ EL 18 DE octubre DE 2004.


Hon. Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde